POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspectoría General

REF.: **ELIMINA COMO DEPENDENCIA INSTITUCIONAL LA JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO; CAMBIA DENOMINACIÓN A LAS JEFATURAS NACIONALES ANTINARCÓTICOS Y DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD; CAMBIA DEPENDENCIA DE BRICO Y BIPE; Y MODIFICA ORDEN GENERAL Nº 2.168, DE 30.NOV.007./**

SANTIAGO, 21.DIC.012

ORDEN GENERAL Nº 2.356 / **VISTOS:**

a) El Reglamento de Normas de Procedimiento, aprobado mediante Orden General Nº 866, de 22.ENE.986.

b) La Orden General Nº 1.112, de 04.ENE.993., que sustituye denominación de Jefatura Nacional de Narcóticos y Drogas Peligrosas, por Jefatura Nacional Antinarcóticos.

c) La Orden General Nº 1.282, de 15.DIC.994., que Fusiona la B.I.O.C., y G.O.T., y Crea la BIPE.

d) La Orden General Nº 1.506, de 14.MAY.997., Reglamento Documentación y Archivo.

e) La Orden General Nº 1.653, de 21.ENE.999., Crea la Brigada Investigadora del Crimen Organizado.

f) La Orden General Nº 1.998, de 18.DIC.003., Reglamento Interno de Las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

g) La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007., que Crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

h) La Orden General Nº 2.241, de 02.SEP.009., que crea Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Concepción.

i) La Orden General Nº 2.317, de 15.JUL.011., que Crea la Figura del Negociador Policial, Establece su Reglamento y Modifica las Órdenes Generales Nos 1.282., de 15.DIC.994., y Nº 2.241, de 02.SEP.009.

j) La necesidad de reordenar la estructura orgánica de algunas jefaturas, con el objeto de optimizar su funcionamiento administrativo y policial, adecuándolo a las necesidades del sistema procesal penal.

k) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1º.- A contar de esta fecha, la Jefatura Nacional Antinarcóticos y la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad pasan a denominarse "Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado (JENANCO)" y "***Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad (JENAPRO)"***, respectivamente.

Frase Modificada por O.G. N°2.405, de 17.DIC.014

2º.- ELIMÍNASE la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado como dependencia institucional, cuya documentación pasa a formar parte de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

Por lo anterior, las siguientes unidades de la Jefatura Nacional que se suprime, pasan a depender administrativa y disciplinariamente de las reparticiones que se indican:

- Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Metropolitana, de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales.

- Brigada Investigadora del Crimen Organizado, de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

3º.- MODIFÍCASE la Orden General Nº 2.168, de 30.NOV.007., que Crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustitúyese el ordinal 1º, por el siguiente: **"1º CRÉASE** la Jefatura Nacional de Ubicación de Personas, que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Operativa.".

b) Reemplázase el ordinal 4º, por el siguiente: 4.- ELIMÍNASE la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado como dependencia institucional, cuya documentación pasa a formar parte de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

Por lo anterior, las siguientes unidades de la Jefatura Nacional que se suprime, pasan a depender administrativa y disciplinariamente de las reparticiones que se indican:

- Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Metropolitana, de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales.

- Brigada Investigador del Crimen Organizado, de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

- Departamento de Protección de Personas Importantes, de la Región Policial Metropolitana de Santiago, teniendo como misión la protección de autoridades, personalidades nacionales y/o extranjeras, como también de quienes hayan ejercido el mando superior de la Institución y Oficiales Generales en servicio activo u otras personas que disponga la Dirección General.".

c) Elimínase en el ordinal 6º, letra A), el siguiente texto: “Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado”.

d) Sustitúyense en el ordinal 6º, letras A) y C), las expresiones “Jefatura Nacional Antinarcóticos” y “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad”, por : “Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado” y “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales”, respectivamente.

e) Agréganse en el ordinal 6º, letra C), Subtítulo “De la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales, dependen :”, los siguientes textos :

- A continuación de “Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Occidente”, la frase “Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Metropolitana.”,

- A continuación de “Brigadas Investigadoras de Robos de regiones.” la frase “Brigadas de Investigaciones Policiales Especiales de regiones.”.

f) Suprímase en el ordinal 6º, letra C), el subtítulo: “- De la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado dependen administrativa, disciplinaria y técnicamente:

Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Metropolitana (BIPEMET)
Brigada Investigadora del Crimen Organizado.
Técnicamente: brigadas de Investigaciones Policiales Especiales de Regiones”.

g) Intercálase en el ordinal 6º, letra C), Subtítulo “De la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado dependen.”, entre las expresiones, “Brigada Antinarcóticos Metropolitana Sur” y “Brigada de Adiestramiento Canino”, la frase “Brigada Investigadora del Crimen Organizado.”.

h) Reemplázase en el ordinal 6º, letra M), último párrafo, a continuación de las palabras “el extranjero”, la coma (,) por un punto final (.), y **elimínese** el texto que sigue a continuación.

4º.- SUSTITÚYESE en la Orden General Nº 1.112, de 04.ENE.993., la expresión “Jefatura Nacional Antinarcóticos”, por “Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado”.

5º.- MODIFÍCASE la Orden General Nº 1.282., de 15.DIC.994., que Fusiona la .B.I.O.C. y G.O.T. y Crea BIPE, en la siguiente forma :

a) Sustitúyese en el ordinal 1º, a continuación de la coma (,) el texto “de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado”, por “de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales.”.

b) Suprímase el inciso final de la letra g), del ordinal 2º.

6º.- MODIFÍCASE la Orden General Nº 1.506, de 14.MAY.997., Reglamento de Documentación y Archivo, en la siguiente forma:

a) Elimínase en el artículo 110, el siguiente texto y sigla “Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado JENACO”.

b) Sustitúyese en el artículo 110, las frases y siglas “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad JENAPRO”, por “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales JENAPROES”; y “Jefatura Nacional Antinarcóticos JENANT”, por “Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado JENANCO”.

7º.- REEMPLÁZASE en la Orden General Nº 1.653, de 21.ENE.999., que Crea la Brigada Investigadora del Crimen Organizado, Ordinal 1º, inciso primero, a continuación de la coma (,) el texto “la que dependerá de la Prefectura Regional Santiago”, por la frase “la que dependerá de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.”.

8º.- ELIMÍNASE la letra n), del artículo 15, de la Orden General Nº 1.998, de 18.DIC.003., Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

9º.- SUSTITÚYESE en la Orden General Nº 2.232, de 22.ABR.009., ordinal 1º, la expresión “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad”, por “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales”; y en los ordinales 2º, 5º y 6º, la frase “Jefe Nacional de Delitos Contra la Propiedad”, por “Jefe Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales”.

10.- REEMPLÁZASE en la Orden General Nº 2.241, de 02.SEP.009., que Crea Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Concepción, en su ordinal 1º, párrafo primero, a continuación de la coma (,) la frase “como asimismo técnicamente de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado,”, por “como asimismo técnicamente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales,”.

11.- MODIFÍCASE la Orden General Nº 2.317 de 15.JUL.011., que Crea la Figura del Negociador Policial, Establece su Reglamento y Modifica las Órdenes Generales Nos. 1.282, de 15.DIC.994, y N° 2.241, de 02.SEP.009, en la siguiente forma:

a) Sustitúyese en todas las partes, excepto el artículo 22, del Reglamento para la Formación, Acreditación y Calificación de Negociadores Policiales Calificados, la expresión “Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado”, por la frase: “Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado”.

b) Reemplázese en el artículo 22, inciso tercero, el texto “Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado”, por “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales”.

12.- Toda referencia hecha en nuestra reglamentación a la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad, se entenderá realizada a la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado y Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales, respectivamente.

13.- Toda mención que no se encuentre contemplada en la presente orden general y que sea efectuada a la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado, se entenderá realizada, a contar del 01.ENE.013., a la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

14.- Para los efectos previstos en el Decreto Nº 135, de 06.NOV.011., del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Investigaciones, que aprueba el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, y Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad y Asuntos Especiales, son las sucesoras legales y reglamentarias de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad respectivamente, y por lo tanto mantienen la calificación de Repartición o Unidad Policial Especializada, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 59, de 10.MAY.010., del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Investigaciones.

15.- Los recursos administrativos que se hubieren interpuesto ante la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y los plazos que hayan comenzado a correr para dichos fines antes de la vigencia de la presente orden general, serán resueltos y seguirán contabilizándose por la repartición de la cual pasa a depender la unidad recurrente.

16.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal de la Jefatura que se extingue y de las unidades que cambian de dependencia; así como también para realizar el traslado de los bienes inventariados de una Unidad Operativa de Inventario a otra, actualizando debidamente el Sistema Logístico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.

RLD/MGV/gpb
Distribución:
- Subdirecciones.
- Insgral.
- Jefaturas.
- Repoles.
- B.O/O.D.
- Archivo /

Modifica 2168